

SALTA, 20 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0690
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 171385/20-código 321

VISTO la Resolución Ministerial N° 486 de fecha 19 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo del citado instrumento se detallan los prestadores de salud eximidos del Impuesto a las Actividades Económicas, establecidas por el artículo 3° del Decreto N° 272/20, que han sido afectados especialmente a la atención prioritaria de la pandemia COVID-19;

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (coronavirus), declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, por el plazo de seis meses;

Que la Empresa TISEC SRL, se encuentra afectada para atender la emergencia sanitaria y social producida por el COVID-19;

Que el señor Coordinador de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales de este Ministerio, solicita incorporar al Anexo de la Resolución Ministerial N° 486 la citada Empresa;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 486 de fecha 19 de mayo de 2020, dejando establecido que se incorpora al Anexo a la Empresa TISEC SRL, CUIT N° 30-64723998-2, con domicilio en Avenida Arenales s/n, como beneficiario de la exención del Impuesto a las Actividades Económicas, establecidas por el artículo 3° del Decreto N° 272/20.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna